RESOLUCIÓN DNCP N° 3377/2022

ROSANA PAOLA ESPINOLA TROTTE

Firmado digitalmente por ROSANA PAOLA ESPINOLA TROTTE
Fecha: 2022.09.28 13:59:27 -04'00'

Encargada de Despacho

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	**AUTORIZACIÓN DE LLAMADO Y APROBACIÓN DE PBC**
Marco regulatorio:	**LEY 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES.**
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N° 15/2022 «PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» - ID N° 414.639, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

El memorándum DAF N° 127/2022, por el cual el Sr. Osmar Pando del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la DNCP, solicita la realización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 15/2022 «**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP**»; el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», la Ley N° 3439/07 «*Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*», el Decreto N° 2992/19 *«Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 `De Contrataciones Públicas`, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007»*, el Decreto Nº 285/2018, la Resolución N° 1399/2020 *«Por la cual se reglamentan los mecanismos de participación y las modalidades complementarias de contratación»;* la Resolución DNCP N° 1890/2020 *«Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03»;* la Resolución DNCP N° 3152/2022 *«Por la cual se designan miembros permanentes y suplentes del comité de evaluación de ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»;* y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», en el Artículo 16 *«Tipos de Procedimientos»*, inc. b), establece el tipo de procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, el cual es adoptado en consideración a la estimación de costo del contrato a ser suscripto como resultado de la adjudicación del proceso. Asimismo, en su Artículo 17 dispone respecto de las modalidades complementarias entre las cuales señala la subasta a la baja.

Que, la Ley 3439/2007 «Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas» establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y, en su Art. 2°, dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

Que, a fin de dar inicio al procedimiento de contratación, resulta necesaria la aprobación de la máxima autoridad institucional, de acuerdo al Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el cual establece: *«Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a*

las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa».

Que, la Resolución DNCP N° 1399/2020 dispone: *«Art. 40.- Subasta a la Baja Electrónica. Las contrataciones realizadas a través de la presente modalidad complementaria se ajustarán a los umbrales establecidos en el Artículo 16 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"».*

Que, por Resolución DNCP N° 3152/2022 se designa a los miembros permanentes y suplentes del *Comité de Evaluación de Ofertas* de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quienes evaluarán y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente que estimen más conveniente, ajustándose a los parámetros de la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado.

Que, por Resolución DNCP N° 3315/2022 se resuelve, designar a la señora Rosana Paola Espínola como Encargada de Despacho mientras dure la ausencia del Director Nacional.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;**

RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR la realización del llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N° 15/2022** «**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» - ID N° 414.639**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°. DETERMINAR la financiación del llamado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2022, en carácter Plurianual, sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024 del **PAC N° 414.639**.

Artículo 3°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la DNCP a contestar las consultas, que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.